

REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD: "TANQUEOLOGÍA"

El presente reglamento (el "Reglamento") contiene los parámetros de participación, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar, y otras exclusiones y restricciones de la actividad denominada "Tanqueología" (la "Actividad"), los cuales serán vinculantes para y oponibles a todas aquellas personas que participen en ella (los "Participantes"), quienes, al participar en la Actividad en los términos que aquí se establecen, declaran entender, reconocer y aceptar integralmente este Reglamento. Cualquier infracción o incumplimiento del Reglamento por parte de cualquier Participante podrá dar lugar a su exclusión de la Actividad y/o a la revocatoria de los Puestos (según se definen más adelante).

Más información sobre la Actividad puede ser consultada en el sitio web <http://www.tanqueologia.com> (el "Sitio Web").

1. Definiciones:

Para efectos de este Reglamento y la Actividad, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, sin perjuicio de que a lo largo del Reglamento se especifiquen otras adicionales:

- a. **Carga:** Compra de Gasolina Corriente, Extra, Premium, Diesel y Supreme Diesel en las Estaciones de Servicio Esso y Mobil participantes por un valor para Motocicletas de siete mil pesos colombianos (COP\$7.000) y por un valor de treinta mil pesos colombiano para los demás vehículos (COP\$30.000) (carros, tractomulas, NPRs, etc).
- b. **Código:** Documento con un número que se entrega a los Participantes en cada una de las Estaciones de Servicio Esso y Mobil participantes, luego de haber realizado una Carga y haber pagado Nueve mil pesos colombianos (COP\$ 9.000) adicionales. El Código, corresponde a una serie alfanumérica que debe ser ingresada en el Sitio Web siguiendo los lineamientos e instrucciones descritas en el sitio web de la Actividad para convertir el Código en el "Bono de redención".
- c. **Bono de Redención:** Documento que envía el sitio web después de la activación satisfactoria del Código en el Sitio Web de la actividad y que es válido únicamente para redimir el Plan en el punto de canje, que el Participante ha seleccionado en el Sitio Web.
- d. **Estaciones de Servicio Participantes:** Corresponde a las Estaciones de Servicio Esso y Mobil participantes y que están identificadas con publicidad de la Actividad "Tanqueología" a lo largo del territorio de la República de Colombia.
- e. **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

- f. **Punto de Canje:** Establecimiento de comercio del (los) proveedor(es) que corresponda: Cinemark, CineColombia (Ver Anexo 2 los Términos y Condiciones de Cinecolombia), Cinépolis, Procinal, Royal Films, Cineland, Vo Cines, Mc Donalds, Kokoriko, Jenos Pizza, Operadores de telefonía móvil (Claro, ETB, Movistar, Tigo, Virgin, Uff, Cellvoz, Avantel). Las recargas se redimen a través de una página web adicional que corresponde a un link externo a www.tanqueologia.com. Ese link es <http://recargas.activarpromo.com>
- g. **Plan:** Beneficio que podrá ser redimido con el bono en el punto de venta o página web específica (*esta página web aplica únicamente para recargas) Los cuales son:
- ***Boletas de cine*** para función 2D General + Combo (Gaseosa Pequeña + Crispeta pequeña + Chocolatina Jet) en los establecimientos Cinemark, CineColombia, Cinépolis, Procinal, Royal Films, Cineland y Vo Cines del país.
 - ***Bonos de recarga de plan de celular:*** Para los operadores Claro, ETB, Movistar, Tigo, Virgin, Uff, Cellvoz, Avantel por un valor de COP\$12.000 (Aplica para llos operadores mencionados según sus tarifas y el valor de la recarga del bono puede variar según el operador).
 - ***Bonos del restaurante MC DONALDS:*** Mc Combo que incluye una hamburguesa 1/4 (un cuarto) de libra, una porción de papas (mediana) y una gaseosa (mediana)
 - ***Bonos del restaurante KOKORIKO:*** 1/4 de pollo Kokoriko apanado + 1 arepa + 1 yuca + 1/2 porción de papas a la francesa.
 - ***Bonos del restaurante Jenos PIZZA:*** Pizza personal de 2 ingredientes (Cualquier 2 ingredientes de la carta, sin limitación)

NOTA: Ninguno de los anteriores Beneficios incluyen el servicio de domicilio.

2. **Organización y Alcance:**

- a. La Actividad es organizada por EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. ("ExxonMobil"), sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia, con NIT 860.002.554, domiciliada en Bogotá, D.C., y con oficinas principales en la Calle 90 N° 19 C – 32, cuyo objeto principal incluye

el comercio de lubricantes, aditivos, combustibles y productos conexos (el "Organizador").

3. **Forma de Participación:**

- a. La Actividad será válida únicamente en las Estaciones de Servicio Esso y Mobil participantes identificadas con la Actividad "Tanqueología".
- b. Por cada Carga de Siete mil pesos colombianos (COP\$7.000) para motos y Treinta mil pesos colombianos (COP\$30.000) para los demás Vehículos en las Estaciones de Servicio Esso y Mobil participantes, más el pago de Nueve mil pesos colombianos (COP\$ 9.000) adicionales, el Participante tendrá el derecho a recibir 1 (un) Código para ser activado en el Sitio Web como Bono de Redención para reclamar alguno de los Planes que se señalan en la sección 4 de este Reglamento según su disponibilidad y ubicación geográfica.

Parágrafo: El Participante solo podrá recibir un Código por cada Carga, Carga que no podrá ser inferior el monto establecido en el presente Reglamento por tipo de vehículo. El derecho a recibir los Códigos no es acumulable con otras cargas de menor valor.

- c. Los Participantes deberán activar el Código recibido en el Sitio Web para convertirlo en Bono de Redención siguiendo la mecánica descrita en www.tanqueologia.com/mecánica.
- d. Una vez finalizados los pasos descritos en el enlace, el Participante recibirá vía correo electrónico (a la dirección que ingresó al momento del registro), un (1) Bono de Redención que deberá ser presentado en el Punto de Canje correspondiente al establecimiento o proveedor del Plan que hubiera seleccionado para ser canjeado. Las condiciones para redimir el Plan seleccionado por el Participante estarán completamente detalladas en el Bono de Redención que el Participante reciba. El Bono de Redención puede ser presentado en el Punto de Canje en la pantalla del celular o impreso, con excepción del Plan "**Boletas de cine**", en el que se hace necesario llevar el Bono de Redención impreso. Adicionalmente, la redención de las recargas de celular, se debe realizar a través de la url: <http://recargas.activarpromo.com>
- e. Una vez el Código sea entregado al Participante, o el Participante haya activado el Código y lo haya convertido en Bono de Redención en el Sitio Web, el Organizador no será responsable por pérdida, daño, robo o uso no autorizado de los Códigos entregados durante la Actividad. Los Códigos son activables al portador. Los Bonos de Redención son redimibles al portador. El Organizador no es responsable del Código una vez entregado al Participante o consumidor.

- f. Los Participantes que compren un Código en una Estación de Servicio Esso y Mobil Participante, deben activarlo en www.tanqueologia.com dentro del periodo establecido de Vigencia de la Actividad.
- g. La venta de Códigos en las Estaciones de Servicio Esso y Mobil Participantes será válida hasta las 23:59 del 22 de diciembre de 2017. Los Participantes tienen plazo de activar el Código y redimir el Bono de Redención hasta las 23:50 de 23 de febrero de 2018 sin excepción alguna, dependiendo de la disponibilidad horaria del establecimiento de cada Plan. Si el Código no se redime o el Bono de Redención no se activa antes de esa fecha, tanto el Código como el Bono de Redención quedarán sin efectos y no podrán ser utilizados para activarlos o reclamar un Plan respectivamente, situación de la cual el Organizador no se hace responsable.
- h. En caso de dificultades técnicas al momento de activar el Código o redimir el Bono de Redención, los Participantes podrán ponerse en contacto al correo electrónico soporte@quantumrewards.co y a la línea telefónica 01 8000 11 3104 , o al celular 322 782 85 32.
- i. Para la Actividad se dispondrán 400.000 Códigos para ser activados como Bonos de Redención. Dicha cantidad será distribuida en cada Estaciones de Servicio Esso y Mobil participantes para redimir los Planes descritos en los Puntos de Canje de los establecimientos/proveedores (según el anexo 1).
- j. Se imprimirán 400.000 Códigos que serán distribuidos hasta agotar existencias o hasta la fecha de finalización de la Actividad, lo que ocurra primero.
- k. La disponibilidad de los Planes depende de la ubicación geográfica en donde se redima el Bono de Redención y de la cantidad de existencias del Plan seleccionado para redimirlo.
- l. El Participante podrá elegir redimir el Bono de Redención en la ubicación geográfica en la que se encuentre o en cualquier otra ubicación geográfica que esté cubierta por la Actividad (de acuerdo con la ciudad que indicó al momento de activar el Código, en el formulario inicial). El Participante es responsable de cubrir los gastos en los que incurra para la activación del Código y la redención del Cupón.

4. Vigencia de la Actividad

- a. La Actividad inicia y será válida desde las 00:00 horas del 2 de noviembre de 2017 y estará vigente hasta las 23:59 horas del 22 de diciembre o hasta agotar existencias según la disponibilidad en el presente Reglamento, lo que ocurra primero. Para el efecto, se tendrá en cuenta la hora legal colombiana.

5. **Territorio**

- a. La Actividad es válida únicamente en el territorio de la República de Colombia, con las excepciones descritas en el Anexo 1

6. **Participantes**

- a. Pueden participar en la Actividad las personas naturales, mayores de edad que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en este Reglamento.
- b. No podrán participar en la Actividad el personal dependiente y/o contratado de las Estaciones de Servicio Participantes ni tampoco sus cónyuges y familiares hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad.
- c. Un Participante podrá redimir máximo hasta cincuenta y un (51) Códigos de Redención durante el periodo de la Actividad. El Organizador solo aceptará hasta cincuenta y un (51) códigos por participante.

7. **Restricciones de la Actividad**

- a. Además de las restricciones especiales contenidas en otras secciones de este Reglamento, las siguientes restricciones aplican para la Actividad:
 - a) Los Códigos adquiridos y entregados en las Estaciones de Servicio Esso y Mobil Participantes deben ser activados como Bonos de Redención en el Sitio Web y a su vez, el (los) Plan(es) seleccionado(s) debe(n) ser reclamado(s) en el Punto de Canje del establecimiento del (los) proveedor(es) que corresponda, (Cinemark, CineColombia, Cinépolis, Procinal, Royal Films, Cineland, Vo Cines, Mc Donalds, Kokoriko, Jenos Pizza, Operadores de telefonía móvil (Claro, ETB, Movistar, Tigo, Virgin, Uff, Cellvoz, Avantel) en una página web adicional que corresponde a un link externo a www.tanqueologia.com donde se encuentra el punto de redención de los bonos "recargas". Ese link es <http://recargas.activarpromo.com> El Código solamente podrá reclamarse al momento de la Carga pagando el valor adicional establecido en estos términos y condiciones, dependiendo del tipo de vehículo y en las Estaciones de Servicio Esso y Mobil Participantes.
 - b) No se realizarán cambios de Códigos entregados en las Estaciones de Servicio Participantes Esso y Mobil. El único caso en el que los Participantes podrán solicitar el cambio de un Código, será en caso de no poderse activar, o en el que presente algún error el cual pueda ser verificado en el Sitio Web

por parte del Organizador, comunicándose al correo tanqueologia@gmail.com

- c) Ni los Códigos, ni los Bonos de Redención, serán canjeables por dinero o cualquier otro bien. Los únicos Códigos válidos serán los obtenidos en las Estaciones de Servicio Esso y Mobil participantes; no habrá venta ni entrega de códigos en otro contexto o lugar. Los únicos bonos válidos serán los obtenidos a través del Sitio Web luego de seguir las instrucciones indicadas en este Reglamento para activarlos.
- d) La Actividad es válida únicamente hasta agotar las existencias de Códigos según la disponibilidad o hasta la fecha de finalización de la Actividad, lo que suceda primero.
- e) Las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de la Actividad y de este Reglamento serán definitivas e inapelables.

8. Límites de Responsabilidad

- a. El Organizador no será responsable por:
 - a) Daños y/o perjuicios, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, en su integridad física y/o bienes, con motivo de y/o con ocasión de su participación en la Actividad y/o con relación al uso y goce y/o disposición de los Códigos.
 - b) Daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes por su descalificación de la Actividad derivada de la falta y/o incumplimiento de cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento, y/o por el incumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos bajo esta Actividad para la participación, asignación y/o entrega efectiva de los Códigos.
 - c) Fallas en la red telefónica, de internet, en el servidor donde se aloja el Sitio Web, de los servicios postales, por desperfectos técnicos y/o por errores humanos y/o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir y/o alterar y/o impedir y/u obstaculizar el contacto y/o comunicación con el Participante y/o el desarrollo de la Actividad a los efectos de proceder al trámite para la participación en la Actividad, asignación y/o entrega de los Premios.
 - d) La responsabilidad del Organizador finaliza una vez el código sea entregado al Participante en la Estación de Servicio Participante en donde lo compró, de tal manera que el Organizador no será responsable ni reintegrará al

Participante cualquier costo y/o gasto en que este incurra como consecuencia de su participación en la Actividad, ni por cualquier otra causa.

- e) La responsabilidad del Organizador es el cumplimiento de la promesa que hace con el público de cumplir las condiciones establecidas en este Reglamento y entregar los Planes a aquellos Participantes que cumplan con los pasos indicados en este Reglamento.

9. *Facultades del Organizador*

- a. Adicionales a las establecidas a lo largo de este Reglamento, el Organizador tendrá las facultades que se indican a continuación, que podrán ser ejercidas a su entera discreción y en cualquier momento. Los Participantes declaran aceptar, entender y reconocer mediante su participación en la Actividad estas facultades en cabeza del Organizador:
 - a) El derecho a suspender, modificar o terminar la Actividad cuando surjan circunstancias imprevistas que lo justifiquen, según lo determine el Organizador
 - b) El derecho a descalificar a los Participantes que se encuentren manipulando la Actividad de cualquier manera, o a quien incumpla el presente Reglamento sin perjuicio de las acciones legales que el Organizador pueda iniciar contra quienes incurran en las conductas antes descritas.
 - c) El derecho a implementar planes de contingencia en caso de que, por motivos de fuerza mayor, el desarrollo de la Actividad se vea afectado.
 - d) El organizador tiene la posibilidad de anular si hay redención máxima de 51 códigos por participante.

10. *Rechazo o Descalificación*

- a. El Organizador podrá descalificar, negarse a entregar Códigos, revocar la entrega del Código que ya tuvo lugar y/o emprender las acciones necesarias para efectos de impedir el uso del Código y/o exigir su devolución, en relación con aquellos Participantes que incurran en (i) fraude, (ii) intento de fraude, (iii) mala fe y/o (iv) incumplimiento de este Reglamento.
- b. Anular usuarios con redenciones o comportamientos sospechosos.

11. *Datos Personales*

- a. Los Participantes autorizan de manera previa, expresa e informada, sin derecho a compensación alguna, al Organizador y a quien este designe, a recolectar y procesar sus datos personales (nombre, número de documento de

identificación, dirección, e-mail, teléfono), a utilizar dichos datos para que los Participantes sean contactados en relación con su participación en la Actividad, y a publicar su nombre y número de documento de identificación en los medios masivos de comunicación que el Organizador y/o quien este designe determinen. Salvo lo establecido en este Reglamento, los datos personales suministrados serán utilizados única y exclusivamente para las actividades asociadas a las marcas Esso y Mobil o cualquier otra marca que identifique las estaciones de servicio de la red, durante el tiempo que el Organizador y/o quien este designe determinen. El Organizador garantiza la confidencialidad y seguridad de esos datos personales de acuerdo con sus políticas de manejo y privacidad de la información y en cumplimiento de la legislación aplicable.

- b. El Organizador será el responsable del tratamiento y seguridad de los datos personales recibidos de los Participantes con motivo de la Actividad. El Organizador recopilará los datos personales en un archivo seguro y confidencial, y los utilizará para las actividades asociadas a la Actividad, en total cumplimiento de sus políticas de manejo y privacidad de la información, la legislación vigente y las condiciones aquí informadas.
- c. La participación en la Actividad y el registro de los datos personales ante el Organizador serán interpretados como el entendimiento del Participante del Reglamento, y el consentimiento previo, expreso e informado para el uso de los datos personales del Participante. En caso de incomprensión, dudas y/o desacuerdo con algún elemento de este Reglamento, el Participante deberá abstenerse de participar en la Actividad.
- d. En caso de dudas, consultas o reclamos relacionados con sus datos personales, los Participantes pueden dirigirse al Organizador según lo establecido en la Política de Tratamiento de la Información del Organizador, la cual podrá ser consultada en <http://www.tanqueologia.com>. Los Participantes pueden ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales y revocar el consentimiento otorgado con la aceptación para el tratamiento de sus datos personales, según lo establecido en la Política de Tratamiento de la Información del Organizador. Si el Participante decide ejercer el derecho a que sus datos no sean utilizados por el Organizador y que los mismos sean suprimidos, el Participante acepta que renuncia a continuar participando en la Actividad.

12. ***Autorización para uso de imagen y otros***

- a. Los Participantes autorizan al Organizador y/o a quien este designe para que realicen tomas fotográficas y/o de video de su imagen, o para que lleven a cabo grabaciones magnetofónicas de su voz, y las publiquen en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc. Los Participantes

deberán, si así les es requerido por el Organizador, permitir que se les tomen fotografías que podrán ser utilizadas por el Organizador en la labor de Actividad de sus productos.

13. **Información Adicional**

- a. Las condiciones y restricciones aplicables a la Actividad, incluidos este Reglamento, podrán ser consultados en los afiches informativos publicados en lugares visibles de las Estaciones de Servicio Esso y Mobil participantes o en el Sitio Web.

14. **Marcas**

Las marcas Esso y Mobil, tienen licencia autorizada de uso para el Organizador. La marca QUANTUM es propiedad y/o licencia autorizada de QUANTUM COLOMBIA S.A.S. Las marcas asociadas a los premios contratados por QUANTUM COLOMBIA S.A.S, son licencia autorizada del mismo.

ANEXO 1

Departamento	Ciudad
Antioquia	Amaga
Antioquia	Apartado
Antioquia	Barbosa
Antioquia	Bello
Antioquia	Caldas
Antioquia	Carepa
Antioquia	Caucasia
Antioquia	Copacabana
Antioquia	El Carmen de Viboral
Antioquia	Envigado
Antioquia	Fredonia
Antioquia	Girardota
Antioquia	Guarne
Antioquia	Itaguí
Antioquia	La Ceja
Antioquia	La Estrella
Antioquia	Marinilla
Antioquia	Medellín
Antioquia	Puerto Berrio
Antioquia	Rionegro
Antioquia	Sabaneta
Antioquia	Turbo

Atlántico	Baranoa
Atlántico	Barranquilla
Atlántico	Malambo
Atlántico	Puerto Colombia
Atlántico	Soledad
Bogotá D.C.	Bogotá
Bolívar	Cartagena
Bolívar	Magangué
Bolívar	Turbaco
Boyacá	Duitama
Boyacá	Sogamoso
Boyacá	Tunja
Caldas	Anserma
Caldas	Aranzazu
Caldas	Chinchiná
Caldas	Manizales
Caldas	Villamaría
Caqueta	Florencia
Casanare	Yopal
Cauca	Popayán
Cesar	Valledupar
Córdoba	Montería
Córdoba	Planeta Rica
Cundinamarca	Agua de Dios
Cundinamarca	Anapoima
Cundinamarca	Bojacá
Cundinamarca	Cajicá
Cundinamarca	Chía
Cundinamarca	Cota
Cundinamarca	Facatativá
Cundinamarca	Funza
Cundinamarca	Fusagasuga
Cundinamarca	Gachancipá
Cundinamarca	Girardot
Cundinamarca	La Calera
Cundinamarca	La Mesa
Cundinamarca	Madrid
Cundinamarca	Mosquera
Cundinamarca	Soacha
Cundinamarca	Sopo
Cundinamarca	Tocaima
Cundinamarca	Tocancipá
Cundinamarca	Villa de San Diego de
Cundinamarca	Ubaté

Cundinamarca	Villeta
Cundinamarca	Zipaquira
Huila	Neiva
Huila	Pitalito
La Guajira	Albania
La Guajira	Riohacha
Magdalena	Cienaga
Magdalena	Santa Marta
Meta	Villavicencio
Nacional	Nacional
Nariño	Ipiales
Nariño	Pasto
Norte de Santander	Cucuta
Norte de Santander	Ocaña
Norte de Santander	Pamplona
Quindío	Armenia
Quindío	Calarca
Quindío	La Tebaida
Quindío	Montenegro
Quindío	Quimbaya
Risaralda	Dosquebradas
Risaralda	Pereira
Risaralda	Santa Rosa de Cabal
San Andrés	San Andres
Santander	Barrancabermeja
Santander	Bucaramanga
Santander	Floridablanca
Santander	Giron
Santander	Piedecuesta
Santander	San Gil
Sucre	Sincelejo
Tolima	Coello
Tolima	Espinal
Tolima	Ibague
Tolima	Melgar
Valle del cauca	Buenaventura
Valle del cauca	Caicedonia
Valle del cauca	Cali
Valle del cauca	Cartago
Valle del cauca	Guadalajara de Buga
Valle del cauca	Jamundi

Valle del cauca Palmira
Valle del cauca Sevilla
Valle del cauca Tulua
Valle del cauca Yumbo
Valle del cauca Zarzal

ANEXO 2

Términos y Condiciones CineColombia

1. Válido para 1 boleta en localidad general. **2.** Válido para el ingreso a exhibiciones de contenido cinematográfico en formato 2D. **3.** No es redimible por boletas para ingreso a exhibiciones cinematográficas en formatos 3D, ni Dinamix 4D, ni por boletas para ingreso a exhibiciones de contenido alternativo (ópera, ballet, conciertos, eventos deportivos, entre otros). **4.** Redimible a nivel nacional, excepto en el Cine & Bar Hacienda Santa Bárbara, en la sala 6 del Multiplex Metrópolis de la ciudad de Bogotá D.C., en las salas 9 y 10 del Multiplex Unicali, ni en las salas 7 y 8 del Multiplex Chipichape ubicados en la ciudad de Cali. Consultar Multiplex disponibles en www.cinecolombia.com. **5.** Sujeto a disponibilidad de cupo, y a las condiciones de acceso a las salas. **6.** Válido únicamente en perfecto estado **7.** Cine Colombia no se responsabiliza por la pérdida o redención del bono por un tercero diferente a su destinatario. **8.** Redención máxima hasta el 23 de febrero de 2018 vencimiento en los días, ciudad y Multiplex según la información descrita en el bono. Vencido este plazo, el bono no podrá redimirse, ni dará lugar a la devolución de dinero, **NI EL CAMBIO POR OTRO PRODUCTO O SERVICIO.** **9.** Al adquirir este bono a través de Cine Colombia o un tercero autorizado, el precio pagado podrá ser diferente al precio de lista de los Multiplex. **10. QUANTUM** es el responsable y encargado de la entrega de los bonos (códigos) a sus clientes. **11. NO ESTÁ PERMITIDA SU REVENTA.** **12.** No se hacen cambios de bonos (códigos) por dinero, u otros productos y/o servicios. **13.** No acumulable con otras promociones. **14.** La reserva de boletería a través del Portal Cineco o del Call Center, tiene un costo adicional.